

belida y dando por contestada aquella respecto del D. Santiago en razón á no haber comparecido á pesar de haber sido citado y emplazado por edictos.

Y para los efectos del art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil expido el presente en Durango á 17 de Junio de 1861.—Pedro Sanjuanbenito.—Por su mandato, Licenciado Mariano de Irujo.

Habiéndose presentado en concurso voluntario de acreedores Doña María de la Presentación Navarro de Blanco, viuda y vecina de esta corte, por el presente y á virtud de providencia del Sr. D. D. Pedro de Olarría y Adalid, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano de número de la misma Dr. D. Mariano García Sánchez, se cita, llama y emplaza á los acreedores de la referida señora, á los que bajo cualquier otro concepto se crean con derecho á sus bienes, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en dicho Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, según previene el art. 538 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de que no verificándolo, les será el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Junio de 1861.—Sánchez. 3410

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se anuncia nuevamente en venta en pública subasta á voluntad de su dueño de la casa sita en esta corte y su calle de la Pasion, núm. 5 moderno, 25 antiguo, manzana 73, que comprende de sitio 3 455 pies y medio cuadrados, bajo el tipo de la proposición que es de 450.000 rs. que han de quedar impuestos á censo sobre los créditos de los y medio por 400 al año y obligación de reconocer las cargas perennes á que se halle afecto; cuya finca ha sido tasada en la suma de 62.247 reales vellón, y habiéndose señalado para celebrar el remate el día 23 de Julio próximo y hora de las once de su mañana en la Audiencia de S. S. que tiene en el piso bajo de la territorial.

Madrid 27 de Junio de 1861.—Ignacio Palomar. 3412

D. Joaquín Pedro de Oleiza, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á todos los acreedores del presbítero D. Alfonso Gutiérrez Figuera, difunto, Cura párroco que ha sido de esta villa, haciéndoles presente que el inventario de los bienes hallados á su obito estará de manifiesto en la Escribanía del actuario por el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta.

Dado en Getafe á 26 de Junio de 1861.—Joaquín Pedro de Oleiza.—Por mandato de S. S., Juan Gonzalez Cazola. 3414

Por virtud de providencia del Sr. D. Joaquín de Torre Bossuet, Juez de paz, Decano de los de esta corte y sustituto del de primera instancia de Maravillas de la misma, por incompatibilidad del que le despaacha, se cita y emplaza á D. Manuel Gomez Avellaneda, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días se presente á evacuar el traslado que se le ha conferido en la demanda á instancia de D. José María Carbonell, como curador ad litem de Doña Elena Gomez del Cerro contra Doña Carolina de Lara, sobre nulidad del trasiego de un crédito que aquel hizo á esta, cuyos autos se siguen por la Escribanía de D. Cipriano Perez.

Madrid 27 de Junio de 1861.—Cipriano Perez. 3415

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La visita de S. M. la REINA al templo de Atocha, verificada ayer, fué en extremo solemne. Salíó la comitiva de Palacio á las cinco y cuarto de la tarde, pasando por las calles Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo y Paseo del Prado hasta la Iglesia de Atocha. En la puerta del templo recibieron á S. M. los prelados y el clero, y SS. MM. penetraron en la iglesia, alumbrada por millares de bujías, y en la que se encontraban ya todos los personajes convidados.

SS. MM. tomaron luego asiento en los sillones que les estaban preparados á la derecha del altar, é inmediatamente despues las personas convidadas, quedando á la derecha del templo los Reyes, los Jefes de Palacio, damas de guardia y Grandes de España; á la izquierda los Ministros frente á SS. MM., y los Mayordomos de semana detrás de los Ministros. En segundo término se hallaban las banquetas de los Gentiles-hombres y Capitanes de honor, y en sus respectivas tribunas á derecha é izquierda del altar el cuerpo diplomático extranjero, las damas de S. M., las familias de los Ministros, Grandes y Capitanes Generales, individuos que han sido Embajadores, los Caballeros del Toison de Oro, las Autoridades de Madrid, la servidumbre de SS. MM. y AA., comisiones de los Tribunales supremos, Gentiles-hombres de Cámara y del Interior, el Jefe superior de la Administración de la Real Casa y los Jefes locales de la misma.

Colocados todos en sus puestos, se cantaron sucesivamente por los individuos de la Real Capilla un solemne Te-Deum, la Salve y la Letanía á la Virgen, y en seguida la régia comitiva se puso en marcha para Palacio por la misma carrera, que se hallaba cubierta por las tropas libres de servicio y por un pueblo inmenso que se afanaba por ver á su augusta y querida Soberana.

S. M. vestía un elegante traje blanco y llevaba en la cabeza una riquísima diadema de brillantes. S. M. el Rey iba de Capitan General.

Con motivo de la visita que dejamos reseñada, S. M. la Reina ha mandado entregar de su bolsillo particular 40.000 rs., que serán distribuidos para los pobres por las juntas parroquiales.

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL MES DE JUNIO PRÓXIMO PASADO.

En 1.º—Real orden disponiendo que se distribuya entre las familias de los ocho desgraciados que perecieron ahogados el 25 de Abril último cerca del puente de Málaga, el producto de lastres y arrastres de embarcaciones de aquella capital.—Núm. 152.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Real orden autorizando á la compañía de minas y fundiciones de la provincia de Santander para aprovechar las aguas del río Subia, en los usos de un lavadero de minerales.—Idem.

Resumen de disposiciones relativas al personal de las secciones de Fomento.—Idem.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros del arma de infantería á quienes S. M. por Real orden de 28 de Mayo de 1861 se ha dignado nombrar, á propuesta del Capitan general de Filipinas, para que sirvan los empleos y destinos que se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos del ejército de dichas islas.—Idem.

En 2.º—Real decreto nombrando Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Jefe de

Escuadra D. Rafaél Legobién y Autran.—Núm. 153.

Real orden resolviendo lo conveniente acerca de la admisión en los hospitales militares de los milicianos provinciales heridos.—Idem.

Reales decretos relevando del cargo de Director de matriculas de mar al Brigadier de la Armada Don Manuel de la Puente y Teruel, y nombrando en su lugar al que lo es D. Antonio Osorio y Mallen, relevándole al efecto del cargo de Vocal de la Junta consultiva.—Idem.

Otros relevando del cargo de Director de Ingenieros de Marina al Brigadier del mismo cuerpo D. Trinidad García de Quesada y Lopez Llanos, y nombrándole Vocal de la Junta consultiva de la Armada.—Idem.

Otro nombrando Director de Ingenieros de Marina al Capitan de navio D. Hilario Nava y Caveda.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y Bolivia.—Idem.

Real orden prohibiendo las comidas extraordinarias y recepciones públicas en los hospitales de enfermos.—Idem.

Otra autorizando á D. Dionisio de Iñigo para practicar los estudios de Liumpia, de la ría de Galindo.—Idem.

En 3.º—Otra declarando subsistente la carga que percibe la comunidad de religiosos del Colegio de enseñanza de niñas de Tudela.—Núm. 154.

Otra declarando subsistente la carga que percibe D. Andrés Avelino de Silva.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

Otro de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 4.º—Real orden concediendo relief al Capitan de infantería D. Ildefonso Gutierrez y Linares.—Núm. 155.

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Málaga para procesar á D. Cristóbal Camuñas y D. José Cruzado.—Idem.

Otra declarando innecesaria la autorización del mismo Gobernador para procesar á D. Ramon Ruiz del Portal.—Idem.

Otra confirmando la negativa del mismo Gobernador para procesar á los Alcaldes que fueron de Puzos en los años de 1815, 46, 47, 54, 55, 56 y 57.—Idem.

Otra declarando innecesaria la autorización del Gobernador de las Baleares para procesar á D. Francisco Serra de Jáime.—Idem.

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Santander para procesar á D. Esteban Gallego, Regidor que fué del Ayuntamiento de Castrovidriales.—Idem.

En 5.º—Otra disponiendo se adopten los ollas metálicas en vez de las de fragata Patrocinio y en el de la carbota Santa Lucia.—Núm. 156.

Otra aprobando la subasta para el surtimiento de las jarcias de las fragatas Triunfo, Carmen y Patrocinio.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 6.º—Actas del nacimiento y presentación de S. A. Real la Serma. Señora Infanta de España y del bautizo.—Núm. 157.—Rectificada la primera en el número siguiente.

Real orden dando gracias á las personas que contribuyeron al donativo de 40.000 rs. producto de baile dado en Paris, con destino á los que padecieron con motivo de las últimas inundaciones.—Idem.

Otra disponiendo que las mercancías, producto y procedentes directamente de Fernando Poo y sus dependencias no audeen derechos á su introducción en la Península.—Idem.

Otra relativa á los requisitos que deben llenarse para sacar á pública licitación el servicio de lonas para los arsenales.—Idem.

Otra disponiendo que el fabricante de lonas de Mallorca facilite el velamen de las fragatas Carmen y Triunfo.—Idem.

Otra convocando para 1.º de Noviembre un concurso para cubrir 16 plazas de alumnos para la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

Real orden designando el agraciado como alumno interno en el colegio de D. Ignacio Parada y Gomez quien ofreció una plaza gratuita á favor de un hijo de cualquiera de los Oficiales inutilizados en la campaña de Africa.—Idem.

Otra autorizando á D. Jacinto Mateos para verificar los estudios de un ferro-carril de Salamanca á la línea de Ciudad-Real á Badajoz.—Idem.

En 7.º—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia y el Gobernador de Sevilla.—Núm. 158.

Real orden dictando reglas relativas al escalafon general de Catedráticos de Institutos.—Idem.

Otra autorizando al Ayuntamiento de Alcabete para tomar aguas del manantial titulado Ojos de San Jorge, para abastecer la población.—Idem.

Nombramiento de un Comandante y de un Capitan para los regimientos de la Reina y del Rey del ejército de la Isla de Cuba.—Idem.

Relacion de los Jefes y Oficiales del ejército de Cuba que por Real orden de 31 de Mayo, y en virtud de propuesta legislativa de Infantería del Capitan general de dicha isla, son nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.

Real decreto confirmando una Real orden en que se absuelve á la Administración de una demanda propuesta por D. Ramón Aillon y Salazar sobre mejora de clasificación de derechos pasivos.—Idem.

En 8.º—Real orden declarando subsistente una carga de justicia que percibe el Marqués de Casa-Madrid.—Núm. 159.

Otra disponiendo que los gastos de recomposicion de garitas y demás efectos de material de establecimientos penales se abonen con cargo al presupuesto de los mismos.—Idem.

Otra manifestando la gratitud de S. M. por el recuerdo de D. Mariano Lorente, Secretario perpetuo de la Academia de Ciencias, por el legado de libros que ha dejado á la Biblioteca de aquel establecimiento.—Idem.

Otra declarando exentos del primer ejercicio para el grado de Bachiller en Artes á los alumnos que se mencionan, y más que expresa.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda propuesta por D. José Alvarez y Esteve sobre mejora de clasificación de derechos pasivos.—Idem.

En 9.º—Circular relativa á la asistencia y reconocimiento final del Capitan D. Vicente Lillo y Martinez, que se halla padeciendo una enagenacion mental, y extendiendo esta disposición á todos los casos análogos.—Núm. 160.

Otra resolviendo que los Jefes y Capitanes, con graduacion superior de los batallones provinciales alternen en el servicio de Jefes de día con los demás de las franquicias respectivas.—Idem.

Otra relativa al retiro y abono de haberes á los Jefes, Oficiales y tropa de Ultramar.—Idem.

Real orden autorizando á Doña Madrona y D. Jaime Canadell para aprovechar las aguas subterráneas de la riera de Paqueras.—Idem.

Otra autorizando á D. Alberto Berniere, Director general de las compañías de minas y fundiciones de la provincia de Santander para aprovechar las aguas de las Fuentes Real y Fomía.—Idem.

Real decreto declarando incompetente al Consejo de Estado para conocer de la demanda entablada por Doña Quiteria Busquet sobre mejora de viudedad y abono de atrasos.—Idem.

En 10.—Relacion de los Tenientes de infantería promovidos por Real orden de 4 de Junio de 1861 al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, así como de los Capitanes supernumerarios á quienes se da colocacion efectiva en los que se mencionan.—Núm. 161.

Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda propuesta por D. Genaro Genovés sobre mejora de clasificación de derechos pasivos.—Idem.

En 11.—Real orden aceptando el pensamiento de rehabilitar el pantano titulado de Puente, iniciado por el Barón de Guyon.—Núm. 162.

Otra adjudicando á D. Mateo Molinedo la concesion del ferro-carril de Orense á Vigo.—Idem.

Otra adjudicando la concesion del ferro carril de Campullós á Granada á D. José de Salamanca.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda entablada por D. Diego Lopez Valdemoro sobre indemnizacion de perjuicios.—Idem.

En 12.—Otra en pleito pendiente entre D. Esteban Perez por sí y como representante de la mina Carmen de Pinar y la Administración sobre caducidad de la concesion de dicha mina.—Núm. 163.

En 13.—Real orden mandando que dos comisiones se ocupen en los estudios de las cuevas del Guadaluquivir y del Ebro.—Núm. 164.

Resumen de resoluciones relativas á la Seccion de Fomento de Ultramar.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda propuesta por Doña Agustina Vivilos sobre indemnizacion de pérdidas ocasionadas en virtud de un contrato de obras.—Idem.

En 14.—Real orden prorogando el plazo para la duracion del servicio para la conducción de la correspondencia de la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico.—Núm. 165.

Otra aprobando las innovaciones introducidas por el Administrador general de Aduanas de las islas Filipinas sobre avanos de los géneros de algodon para el abono de derechos de importacion.—Idem.

Otra negando la autorizacion general é indeterminada que pretende D. José Graná y otros para establecer sociedad de socorros mutuos entre la clase obrera de Barcelona y más que expresa.—Idem.

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Sevilla para procesar á D. Manuel Ruiz del Portal.—Idem.

Otra declarando innecesaria la autorización del Gobernador de Salamanca para procesar á D. Juan Barrio.—Idem.

Otra autorizando á D. Pedro Esteban de Tébar para practicar los estudios de rehabilitacion del pantano de Lorca.—Idem.

Otra autorizando á D. Manuel de la Fuente Andres para verificar los estudios de un ferro-carril de Aranda de Duero á la línea de Valladolid á Burgos.—Idem.

Otra autorizando á D. Antonio Mir para aprovechar las aguas del arroyo llamado San Romá de Abella como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

En 15.—Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Sevilla para procesar á Antonio Tavera.—Núm. 166.

Otra resolviendo que proceda conceder autorización para procesar al Secretario del Ayuntamiento de Cazalla D. Manuel de Laharun.—Idem.

Otra aprobando para la lectura de las escuelas de primera enseñanza los libros y periódico de que se hace mérito.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda propuesta por D. Angel Pasaron y Lastra sobre mejora de clasificación de derechos pasivos.—Idem.

En 16.—Reglamento de la Junta general de Estadística.—Núm. 167.

Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Lérida para procesar á Juan Llaví.—Idem.

Otra dando gracias al Rlo. Obispo de Canarias y demás personas de la ciudad de Las Palmas que han contribuido para la suscripción en favor de los desgraciados que gimen en la miseria con motivo de las últimas inundaciones.—Idem.

Otra mandando se provea por concurso la cátedra de retórica y poética del Instituto de San Isidro en esta corte.—Idem.

Real decreto dejando sin efecto lo actuado desde que el Promotor fiscal instruyó la apelacion en el pleito pendiente entre D. Ramon y D. Manuel Pereda y la Hacienda pública de Santander sobre relevacion de multa impuesta á aquellos y más que expresa.—Idem.

En 17.—Circular resolviendo que no sean admitidos en las cajas de quintos los licenciados del Fijo de Ceuta, al cual fueron destinados por sentencia judicial.—Núm. 168.

Otra resolviendo lo conveniente acerca de la aplicación del artículo del Real decreto de 7 de Febrero de 1860 de los desgraciados.—Idem.

Otra resolviendo que á los Jefes y Oficiales de todas armas, suspensos de empleo, se les abone la tercera parte de sus respectivos sueldos y más que expresa.—Idem.

Real orden disponiendo que D. Canuto Corroza cese en el despacho interino de la Direccion de Obras públicas.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda entablada por D. José Martinez Neale, registrador de la mina Isabela sobre anulacion del expediente de esta mina y más que se expresa.—Idem.

En 18.—Real orden mandando proveer por concurso la cátedra de Psicología y Lógica en el Instituto del Noviciado.—Núm. 169.

Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.

En 19.—Real decreto prohibiendo armar buques corsarios, admitir patentes de corso y más que se mencionan, con efecto de la fecha que empieza en los Estados Unidos de América.—Núm. 170.

Real orden confirmando la negativa de autorización y declarando innecesaria respectivamente la del

Gobernador de Leon para procesar á D. Urbano Díez y D. Gabriel Canseco.—Idem.

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Zamora para procesar á D. Modesto Maza.—Idem.

Otra autorizando á D. Bernardo Iglesias para verificar los estudios de un ferro-carril desde Benavente á Astorga.—Idem.

Otra disponiendo que el Ingeniero D. Miguel Herrero se encargue de hacer los estudios de un canal de riego de Tamarite de Litera.—Idem.

En 20.—Real decreto fijando los derechos que debe adeudar el algodon en rama desde 15 de Setiembre de 1861 á 15 de Enero de 1862.—Núm. 171.

Real orden haciendo extensivas á Santo Domingo las tarifas de Correos de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—Idem.

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Granada para procesar á D. José de Belda.—Idem.

Otra autorizando á D. Mariano Ballester, en nombre de la compañía de ferro-carriles de Sevilla á Jerez y de la Real de Cádiz, para verificar los estudios de ferro-carriles que se mencionan.—Idem.

En 21.—Otra mandando que los Tesoreros de Hacienda exijan de los tenedores de renta pública la exhibición de los títulos ó acciones de que hubieren sido cortados, y más que expresa.—Núm. 172.

Otra aprobando para la clase de Lectura en las escuelas de primera enseñanza el Romancero de la guerra de Africa por D. Eduardo Busillo.—Idem.

Otra mandando publicar en la Gaceta los estados de alimentos hechas en 1860 en todas las provincias del reino.—Idem.

En 22.—Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra y de Ultramar para contratar el restablecimiento de una línea de vapores-correos entre la Península y las islas de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo.—Núm. 173.

Real orden suprimiendo la renta de ron en las islas Filipinas, y más que expresa.—Idem.

Otra disponiendo se ilumine el nuevo faro de la ría de Rivasvesia, provincia de Oviedo.—Idem.

Concesion de Regim. equitativo á D. Carlos Clavel, Gózar de Francia en Málaga.—Idem.

Autorización á los individuos que se mencionan para ejercer el viceconsulado.—Idem.

Reales órdenes nombrando Capitan, Tenientes y Alferoces del regimiento de Milicias disciplinadas de Puerto-Rico á los individuos que se citan.—Idem.

Relacion de los Oficiales y sargentos primeros del ejército de Puerto-Rico que por Real orden de 18 de Junio de 1861, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha isla son nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—Idem.

Otra de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros del arma de infantería del ejército de Filipinas á quienes S. M. por resolución de 18 de Junio de 1861, se ha dignado nombrar á propuesta del Capitan general, para que sirvan los empleos y destinos que se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos del expresado ejército.—Idem.

Resumen de Real orden nombrando auxiliar escribiente de la Secretaría de la Junta general de Estadística á D. Pedro Fernandez de Oteo.—Idem.

En 23.—Otra de Reales órdenes nombrando Inspectores de Estadística á los individuos que se designan.—Núm. 174.

Real decreto creando en Manila una Escuela de Botánica y Agricultura.—Idem.

Circular relativa á las anotaciones en las hojas de servicio de Oficiales del ejército.—Idem.

Otra disponiendo que por las intervenciones de los distritos militares se tome razon de los diplomas de cruces pensadas y demás gracias de que se hace mérito.—Idem.

Otra resolviendo que el Subteniente destinado al Fijo de Ceuta D. José Hernandez y Buchó sea baja en el ejército.—Idem.

Relacion de los Subtenientes de infantería promovidos por Real orden de 19 de Junio de 1861 al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, así como de los Tenientes supernumerarios á quienes se da colocacion efectiva, y un Ayudante y Tenientes batallones provinciales trasladados á servicio activo.—Idem.

Otra de los Cadetes del Colegio de Infantería que habiendo obtenido censuras de aprobacion en los exámenes que han sufrido y practicado en los cuerpos, han sido promovidos al empleo de Subtenientes de la misma arma por Real orden de 19 de Junio de 1861, con la antigüedad de 1.º del próximo mes de Julio.—Idem.

Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Salamanca para procesar á Don Manuel Novato Rebollo.—Idem.

Otra mandando contratar la adquisicion de 6.000 vestuarios de paño para los penados en los presidios del reino.—Idem.

Otra autorizando á D. Cristino Martos para verificar los estudios de un ferro-carril del Escorial á Segovia.—Idem.

En 24.—Otra permitiendo como medida transitoria la introduccion del azufre con los derechos y condiciones que se fijan.—Núm. 175.

Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.

Otra de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

En 25.—Real orden autorizando á D. Vicente Perales para aprovechar las aguas del río de Bolbaito como motor de un molino harinero.—Núm. 176.

Otra autorizando á D. José Igual y Cano para aprovechar las aguas de la fuente denominada de San Pedro, en el término de Rubielos de Mora, provincia de Murcia.—Idem.

En 26.—Otra dando gracias al Oficial Jefe del negociado D. Carlos Iñigo y demás empleados que se han ocupado en los estados demostrativos de Estadística penal que se mandan publicar en la Gaceta.—Núm. 177.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.

En 27.—Real decreto concediendo á la Diputacion provincial de Alicante autorización para contratar un empréstito de cinco millones de reales.—Núm. 178.

Otra decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala tercera de la Audiencia de Granada y el Gobernador de Málaga.—Idem.

Real orden autorizando á D. Juan Bautista Jaquez para establecer servidumbre de acueducto en terrenos de D. Manuel Gonzalez Hernandez y otros.—Idem.

Otra aprobando la trasferencia hecha en favor de D. José Campo, por la Sociedad Valenciana de Crédito y fomento, de la parte de la concesion del ferro-carril de Valencia á Tarragona.—Idem.

Otra autorizando á D. Antonio Galteran y otros para aprovechar las aguas del torrente Baldomé como motor de un molino harinero.—Idem.

Otra resolviendo que no se obligue á acreditar el grado de Bachiller en artes á los alumnos que aspiren á ingresar en la escuela de caminos.—Idem.

Resumen de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

Otra de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

En 28.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito de San Pedro de la capital.—Núm. 179.

Real orden modificando el Arancel respecto de los tejidos de cordelería ordinaria, de abaca, pita y yute, y más que expresa.—Idem.

En 29.—Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Núm. 180.

Real decreto confirmando la rescision de un contrato de arriendo del portazgo de Alcorcon, que ha dado margen á un pleito entre D. Manuel Martinez, que es el arrendatario, y la Administración general, con lo demás que expresa.—Idem.

En 30.—Real decreto mandando que se encargue interinamente de la Direccion general del registro de propiedad D. Francisco de Cárdenas.—Núm. 181.

Otra aprobando el reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria.—Idem.

Otros nombrando Subdirector Jefe de Seccion y Oficiales Jefes de Seccion en la Direccion general del registro de propiedad á los señores que se mencionan.—Idem.

Otra disponiendo que la Direccion general del registro de propiedad queda desde luego establecida en la forma que se previene.—Idem.

Real orden dictando disposiciones acerca del establecimiento y supresion de registros hipotecarios.—Idem.

Otra aprobando la clasificación de los registros hipotecarios.—Idem.